

Pledge by El Salvador

Ratified the Convention on the Rights of the Child on 10 July 1990

Ratified the Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the involvement of children in armed conflict on 18 April 2002

Ratified the Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the sale of children, child prostitution and child pornography on 17 May 2004

Ratified the Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on a communications procedure on 9 February 2015



Pledges

1. El Estado de El Salvador diseñará e implementará una Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano de la Niñez para garantizar la promoción y protección de los derechos de los niños y niñas salvadoreños hasta los siete años, propiciando así que la niñez salvadoreña desarrolle al máximo su potencial.
2. Asimismo, se buscará establecer estrategias, programas y acciones interinstitucionales e intersectoriales, unificando y focalizando los esfuerzos de diversas instituciones, organizaciones y actores sociales alrededor de un enfoque centrado en la niñez, para instaurar un modelo de cuidado que asegure la salud, nutrición, educación, aprendizaje, protección y atención de calidad de los niños y niñas salvadoreños.
3. Fortalecerá los sistemas de protección de la niñez con énfasis en las poblaciones más vulnerables, así como la eliminación de todas las formas de violencia en niños, niñas y adolescentes.

EL SALVADOR

Ratified the Convention on the Rights of the Child on January 26, 1990.

Ratified the Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the involvement of children in armed conflict on April 18, 2002.

Ratified the Optional Protocol on the Convention on the Rights of the Child on the sale of children child prostitution and child pornography on Mayo 17, 2004.

Ratified the Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on a communications procedure on November 20, 2014.

PLEDGE:

1. El Estado de El Salvador diseñará e implementará una Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano de la Niñez para garantizar la promoción y protección de los derechos de los niños y niñas salvadoreños hasta los siete años, propiciando así que la niñez salvadoreña desarrolle al máximo su potencial.
2. Asimismo, se buscará establecer estrategias, programas y acciones interinstitucionales e intersectoriales, unificando y focalizando los esfuerzos de diversas instituciones, organizaciones y actores sociales alrededor de un enfoque centrado en la niñez, para instaurar un modelo de cuidado que asegure la salud, nutrición, educación, aprendizaje, protección y atención de calidad de los niños y niñas salvadoreños.
3. Fortalecerá los sistemas de protección de la niñez con énfasis en las poblaciones más vulnerables, así como la eliminación de todas las formas de violencia en niños, niñas y adolescentes.

La Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano de la Niñez se fundamentará en cuatro pilares que derivan de la Convención de los Derechos del Niño:

- La adhesión al interés superior del niño.
- El derecho a la vida, supervivencia y desarrollo.
- La no discriminación.
- El derecho de participación.

El Estado salvadoreño se compromete no solo a ratificar su compromiso con la Convención de los Derechos del Niño y contenido, sino, más aún buscará transformar los derechos a resultados concretos, materializando así una sociedad que garantice, promueva y salvaguarde el bienestar y desarrollo pleno de su niñez. De ahí que, tomará acciones concretas en las siguientes áreas programáticas:

- Atención integral: Garantizar la atención desde preparación de los padres para la concepción hasta los siete años en la Salud, Educación y Protección Integral, complementando con otros planes nacionales otros sectores del contexto de la niñez o etapas de seguimiento en su curso de vida.
- Atención de calidad: Ofrecer atención de calidad bajo el modelo de “Cuidado Cariñoso, Sensible y Respetuoso”, por parte de todos los que tienen relación directa con los niños y niñas.
- Ambientes de calidad: Enfocar las intervenciones bajo un modelo de calidad en sus procesos, su atención e infraestructura, ofreciendo ambientes seguros con oportunidades enriquecedoras de exploración y aprendizaje.
- Atención inclusiva equitativa: Enfocar las intervenciones bajo el principio **que nadie se quede atrás** porque “todo niño cuenta y todo niño importa.”
- Atención según curso de vida: Crear apoyos a lo largo del **curso de vida** de la niñez en secuencia pertinente de lo que necesitan en cada etapa.
- Atenciones específicas y científicas: El compromiso de las acciones y programas estarán basadas sobre la evidencia científica, analizadas y evaluadas periódicamente.

Asimismo, en virtud del art. 14 de la Ley Especial para la Regulación e Instalación de Sala Cunas para los hijos de los trabajadores, el Órgano Ejecutivo decretará el reglamento que garantizará un estándar mínimo de calidad en lo que respecta a: los perfiles de los encargados de supervisar a los menores de edad; los requisitos de infraestructura y; lo mecanismos que permitan la sostenibilidad financiera de este sistema de cuidado para los hijos de los trabajadores salvadoreños, para cuyo objetivo, se continuará ejerciendo este rol de rectoría de forma inclusiva, colaborativa y cooperativa con todas las instituciones pertinentes y los actores (empresariales, sindicales, etc.) interesados.

Finalmente, el Estado salvadoreño diseñará acciones y programas interinstitucionales e intersectoriales para eliminar todas las formas de violencia en niños y adolescentes, con especial énfasis en la violencia de género y otros grupos altamente vulnerables. Para ello, promoverá alianzas público-privadas, nacionales, regionales y globales.